	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PINAL www.iepinal.edu.co "Educación de Calidad y para Todos" DANE: 105001026131 NIT.: 900414712-8	

CARTA DE ACEPTACION OFERTA No. 13

FECHA: viernes, 26 de septiembre de 2025

INVITACIÓN N°: 13 lunes, 22 de septiembre de 2025

OBJETO: El contrato tiene como propósito dotar las aulas de transición de la Institución Educativa El Pinal con mobiliario especializado, ergonómico y seguro, que garantice ambientes de aprendizaje organizados y funcionales, favorezca el desarrollo integral de los niños mediante el juego, la exploración y la socialización, potencie aprendizajes activos y colaborativos en coherencia con el PEI y el Proyecto de Primera Infancia, y asegure la utilización transparente y eficiente de los recursos del SGP – Calidad Gratuidad, generando impactos pedagógicos, sociales e institucionales que respalden la adecuada inversión de los recursos públicos.

PROPONENTE: SUAREZ ARISTIZABAL DORA MARIA

Por medio de la presente, la propuesta por usted INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PINAL de Medellín (Antioquia) acepta la

VALOR: Quince millones de pesos M/L $ 15.000.000

PLAZO DE EJECUCIÓN: 63 DIAS contados a partir de la suscripción del contrato

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PINAL

FORMA DE PAGO: Pago del 100% en una sola cuota, o en pagos parciales según la necesidad, la ejecución

ELEMENTOS O SERVICIOS A SUMINISTRAR O REALIZAR:
Los contenidos en el documento anexo según propuesta presentada

GARANTIAS:
De conformidad con el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, no exigir al contratista la garantía única que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista deberá garantizar la garantía personal y comercial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio

SUPERVISION
La supervisión de este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa. El rector acepta la supervisión

Cordialmente,

Victor D. Valencia

Victor David Valencia Arcila
Rector